



Resolución Ministerial N.º 0736-2006-ED.

Lima, 01 DIC. 2006

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Decreto Supremo N° 025-2006-ED autoriza la evaluación censal a los docentes de Educación Básica Regular, de los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria, para construir la línea de base a partir de la cual se diseñen las próximas acciones de capacitación del magisterio nacional, evaluación que debe llevarse a cabo en diciembre del 2006.

Que, asimismo, el artículo 2º del citado Decreto Supremo encarga al Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Planificación Estratégica, con la participación del Viceministerio de Gestión Pedagógica y del Viceministerio de Gestión Institucional el diseño de los instrumentos y la organización del proceso que permita llevar a cabo la acción descrita en el artículo anterior, a fin de obtener información válida, confiable y objetiva.

Que, para el logro de los objetivos propuestos, es necesario aprobar la directiva que especifique los procesos que comprende la evaluación censal de docentes.

Estando a lo solicitado por el Secretario de Planificación Estratégica, mediante Nota N° 043-2006-ME/SPE; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 177-2006/DM/SPE "Evaluación Censal a Docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los resultados generales de esta evaluación se usarán sólo para el diseño de las acciones de capacitación y desarrollo profesional de los docentes.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación